REQUISITOS DE: CONVOCATORIA A CONCURSO DE MERITOS Y EXÁMENES DE COMPETENCIA PARA DOCENTE(S) ORDINARIO(S)

(Modificado al 16 de enero de 2017)

REQUISITOS:

1.- REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

- a) Carta de solicitud de postulación dirigida al Sr(a) Decano(a) de la facultad, especificando la(s) asignatura(s) a la(s) que postula.
- b) Curriculum vitae debidamente documentado, adjuntando fotocopias simples. El convocante se reservará el derecho de solicitar la presentación de los documentos originales. (incisos c.1 y c.6 del Art. 77 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana).
- c) Fotocopia legalizada del Diploma Académico por secretaria general de la universidad que confirió dicho documento, el cual debe ser otorgado por una de las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana (Art. 77 inc. c.2 Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana).
- d) Fotocopia legalizada del Título en Provisión Nacional otorgado por una de las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana (Art. 77 inc. c.2 Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana).
- e) Fotocopia legalizada por Secretaria General de la Universidad Autónoma "Tomás Frías" de la Cedula de Identidad.
- f) Fotocopia legalizada del Título de Maestría o Doctorado y/o Certificado de Diplomado en Educación Superior como mínimo, otorgado por una de las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana. (art. 71 inc. e y art. 77 inc. c.4 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana).
- g) Acreditar experiencia profesional no menor a dos años, a partir de la obtención del Título en Provisión Nacional. (art. 71 inc. c y art. 77 inc. c.3 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana).
- h) Certificación actualizada de no tener procesos Universitarios otorgado por la Secretaria General de la Universidad Autónoma "Tomas Frías".
- i) Certificación actualizada de no tener antecedentes antiautonomistas, en nuestra Universidad, otorgado por la Secretaria General de la Universidad Autónoma "Tomás Frías".
- j) Plan de trabajo correspondientes a la materia a la que se postula, este plan debe ser factible para los recursos con que cuenta la Universidad Autónoma "Tomás Frías" (art. 77 inc. c.8 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana).
- k) Certificación actualizada de no tener cuentas pendientes con la Carrera o Universidad Autónoma "Tomas Frías" (cursos de Postgrado y otras obligaciones pendientes de pago o rendición de cuentas). Expedido por la Dirección Administrativa Financiera.
- Declaración jurada ante Notario de Fe Pública de no estar comprendido en las incompatibilidades establecidas por el Reglamento de Incompatibilidades aprobado por el Honorable Consejo Universitario (Resolución Nº 86-2007 del HCU).
- m) Declaración jurada ante Notario de Fe Pública de no estar comprendido dentro de las limitaciones establecidas por la Ley 614, referida a la doble percepción y no percibir salarios mayores al percibido por el Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia.
- n) Certificado actualizado de no tener antecedentes penales emitidos por el REJAP del Consejo de la Judicatura.
- o) Certificado actualizado de no contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada, emitida por el **SIPPASE**.

2.- OTROS REQUISITOS

p) Producción intelectual (libros, ensayos, folletos, artículos de revistas y otros).

La no presentación de uno de los requisitos **MÍNIMOS HABILITANTES**, dará lugar a la inhabilitación de la postulación.

reglamento del escalafón docente que se encuentra en agenda en el HCU para su aprobación.			
	Vo Bo		
DECANO		Dr.C. Ing. Pedro Guido López Cortés	

VICERRECTOR DE LA U.A.T.F

Todo docente contratado (art. 19) será evaluado según el (art. 73) para su categorización o recategorización según corresponda, después del año de prueba (art. 27 y 73); para su ingreso al escalafón docente, según el (art. 28 del reglamento del régimen académico docente del XII Congreso Nacional de Universidades) será ejecutado una vez aprobado el